



PROCESO No. 110014003066-2020-00229-00

EJECUTIVO SINGULAR

ACCIONANTE: EDILBERTO VILLANUEVA CUCUNUBA

ACCIONADA: PEDRO ANTONIO TORREZ ZORRO

Bogotá, D. C., Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se evidencia que en el proceso de la referencia, obra solicitud de elaboración de oficios para la entrega del vehículo de placas BWL558, el cual se encuentra a disposición del parqueadero J&L sede 2.

Sin embargo de la revisión del proceso, se observa que este despacho nunca ordeno la aprehensión del vehículo, pues ni siquiera fue retirado el oficio de embargo dirigido a la secretaria de movilidad.

En razón a lo anterior, y como quiera que es necesario aclarar la situación suscitada con el rodante en mención, por secretaria REQUIERASE al apoderado de la parte demandante para que explique detalladamente el trámite que surtió para concretar la aprehensión del vehículo, así como también para que en el termino de 24 horas aporte un certificado de libertad y tradición del vehículo de placas BWL558. Se le recuerda al apoderado las sanciones disciplinarias de las que puede ser sujeto de investigación.

Requírase a la secretaria de Movilidad para que indique si recibió orden de este Juzgado para el embargo del vehículo de placas BWL558, en caso afirmativo, deberá enviar copia del oficio radicado, toda vez que en el expediente se encuentra el original sin retirar.

También requírase a la SIJIN-Automotores, para que allegue a este Juzgado copia de la orden de inmovilización con la cual se procedió a retener el vehículo, toda vez que de las pruebas arrimadas al proceso se observa un acta suscrita por un agente de policía dejando el rodante a disposición del parqueadero J&L, sin embargo, este despacho no ha emitido ningún oficio ordenando dicha captura.

Por último, REQUIERASE al parqueadero J&L, para que allegue copia legible del acta de ingreso del vehículo, aclarando por quien fue dejado en sus instalaciones, fecha y estado actual del mismo.

NOTIFIQUESE

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:

Monica Viviana Maldonado Suarez
Juez
Civil 066
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **191b930e8f8e550d0e3641d5fa9acfb5f6fba3d38f95d58542e3df66dd5e79a9**
Documento generado en 19/08/2021 01:00:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>